



Alcaldía de Itagüí

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO MUNICIPAL 1093 DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA ESTABLECIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 730 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

DECRETO No. 1106
17 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO MUNICIPAL 1093 DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA ESTABLECIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 730 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 24, 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 119 de la Ley 769 de 2002, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Decreto Municipal 1093 del 11 de diciembre de 2025 se suspendió temporalmente la aplicación de la medida de pico y placa establecida en el Decreto Municipal 730 del 29 de julio de 2025, con ocasión de la temporada decembrina y de fin de año.
- B. Que el artículo segundo del mencionado decreto estableció como periodo de suspensión el comprendido entre las 00:00 horas del 24 de diciembre de 2025 y las 24:00 horas del 16 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.
- C. Que, acorde con lo concertado en la junta metropolitana realizada el día 15 de diciembre de 2025, en la cual participaron los alcaldes de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y atendiendo las conclusiones allí adoptadas en materia de movilidad para la temporada decembrina, se hace necesario ajustar el periodo de suspensión de la medida de pico y placa, con el fin de garantizar coherencia regional, facilitar la circulación vehicular y optimizar las condiciones de desplazamiento de residentes y visitantes.
- D. Que, adicionalmente, por razones de planeación de la movilidad, logística institucional y coherencia con el comportamiento histórico del flujo vehicular durante la temporada decembrina, se hace necesario ampliar el inicio del periodo de suspensión, fijándolo



Alcaldía de Itagüí

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO MUNICIPAL 1093 DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA ESTABLECIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 730 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

desde las 00:00 horas del dia 23 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del 16 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

- E. Que dicha modificación no altera la finalidad ni el alcance del decreto original, sino que optimiza la medida adoptada en beneficio de la ciudadanía y de los visitantes del municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO.

Modificar el artículo segundo del Decreto Municipal 1093 de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. PERÍODO DE SUSPENSIÓN.

La suspensión de la aplicación de la medida de pico y placa regirá desde las 00:00 horas del 23 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del 16 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Durante este periodo habrá libre circulación de los vehículos a los que aplica la medida".

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 1093 de 2025, que no sean contrarias a lo aquí dispuesto, continuarán vigentes.

Dado en Itagüí, 17 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Dario Muñoz Vásquez – Secretario Jurídico
Revisó: Sebastián Zuleta Zea — Secretario de Movilidad
Proyectó: Estefanía Dávila Guerra – Jefe de la Oficina de transporte

